

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2021 – 00173 00

INADMÍTASE la presente demanda, para que en término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1.- Apórtese acta de entrega del inmueble a la tenedora accionada.

Sin perjuicio de lo anterior, como quiera en el acta de reparto correspondiente al presente asunto se indica que corresponde al grupo ejecutivos, cuando el libelo genitor atañe a una restitución (contrato de leasing) se dispone: OFICIAR a la Oficina de Reparto a fin de que se sirva precisar, aclarar o corregir, según corresponda tal situación e informe a este despacho lo pertinente. Remítase copia del acta y la demanda con sus anexos.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

JDC

¹ Estado electrónico número 70 del 26 de mayo de 2021

Firmado Por:

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0a616537a26c684df86c270c66459f848b4644b0add28019fe0df4b0a7c6ca3**

Documento generado en 25/05/2021 05:46:28 AM